

## CONVOCATORIA DE RESPUESTA POR ESCRITO

### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DOÑA LOURDES MÉNDEZ MONASTERIO, DOÑA ROCÍO DE MEER MÉNDEZ y DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLAS, en su condición de Diputadas del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas, para las que solicitan respuesta por escrito.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** El artículo 12 de la *Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional* ("LPCI") establece la obligatoriedad de que el Gobierno elabore y apruebe anualmente un Plan de publicidad y comunicación institucional. En él "*se incluirán todas las campañas institucionales que prevea desarrollar la Administración General del Estado, incluidas las de las entidades adscritas*

1

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid  
Telf. 91 390 57 63 / 91 390 76 42  
gpvox@congreso.es



a esta". Además, "se especificarán (...) las indicaciones necesarias sobre el objetivo de cada campaña, el coste previsible, el periodo de ejecución, las herramientas de comunicación utilizadas, el sentido de los mensajes, sus destinatarios y los organismos y entidades afectadas".

La existencia del Plan y el hecho de que cualquier campaña institucional deba estar sujeta a él<sup>1</sup> permitirían la consecución del objetivo de coordinación y control enunciado por la Exposición de Motivos LPCI:

*"Regula[r] el contenido de los mensajes difundidos a través de campañas de publicidad y de comunicación, dispone[r] garantías frente a aquellas que incumplan sus mandatos y establece[r] mecanismos de planificación, coordinación y control de la actividad de publicidad y de comunicación institucional que desarrolla la Administración General del Estado".*

---

<sup>1</sup> La única excepción a esta regla es la prevista en el artículo 13 LPCI. En su virtud, por motivos sobrevenidos y de forma excepcional, pueden "realizarse campañas institucionales de publicidad y de comunicación no previstas en el Plan anual de publicidad y comunicación institucional", con dos limitaciones detalladas *ibidem*: (i) "la entidad que promueva o controle la campaña lo comunicará en los términos que reglamentariamente se determinen a la Comisión de publicidad y comunicación institucional", y (ii) "estas campañas deberán ajustarse en todos los casos a lo dispuesto en la presente Ley". Este precepto se desarrolla, a su vez, en el artículo 11.4 del RD 947/2006, que dispone lo siguiente:

*"Excepcionalmente, cuando por motivos sobrevenidos deban realizarse campañas institucionales de publicidad y comunicación no previstas en el Plan anual, el órgano o entidad que promueva o controle la campaña habrá de recabar la autorización del titular del departamento de pertenencia o adscripción, previa comunicación a la Comisión. El ministro dará cuenta posteriormente de la autorización concedida al Consejo de Ministros. En la comunicación a la Comisión, la entidad que promueva o controle la campaña hará constar todas las previsiones recogidas en el apartado anterior".*



Su contenido y forma de aprobación se regulan en el *Real Decreto 947/2006, de 28 de agosto, por el que se regula la Comisión de publicidad y comunicación institucional y la elaboración del Plan anual de publicidad y comunicación de la Administración General del Estado.*

**SEGUNDO.-** El “PLAN 2021 de Publicidad y Comunicación Institucional” recoge entre sus campañas, “Corresponsables”:

<b>MINISTERIO DE IGUALDAD</b>		
<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>		
<b>CORRESPONSABLES</b>		
Objetivo y sentido: COMBATIR LOS ESTEREOTIPOS Y ROLES DE GÉNERO QUE VINCULAN LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DOMÉSTICAS Y DE CUIDADOS CON LAS MUJERES. FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD DENTRO DE LAS FAMILIAS. ASÍ COMO EL APOYO DESDE LA POLÍTICA PÚBLICA A LAS TAREAS DE CUIDADOS PARA ALCANZAR UNA CONCILIACIÓN EFECTIVA DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR COMPLETA.		
Ejecución: Plurianual	Periodo de ejecución: Del 1 de junio de 2021 al 1 de abril de 2022	
Costo: 5.036.000	Coste Plurianual: 8.954.000	
Aplicación presupuestaria: Concepto 640		
Soporte: Televisión, radio, prensa, revistas, Internet y exterior		
Difusión: Nacional	Idioma: Castellano, catalán, euskera, gallego e inglés	Evaluación: Posttest
Población objetivo de la campaña: Género		
Medidas accesibilidad: Subtitulación		

**TERCERO.-** El pasado 19 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado un anuncio de licitación con el siguiente objeto: “*Creatividad, diseño, realización y producción del plan de campañas de divulgación de la corresponsabilidad*”



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO VOX

entre mujeres y hombres para el reparto efectivo del trabajo de cuidados" (expediente: 300221SER002). El valor estimado de la licitación es de 1.890.000 euros.

Así las cosas, se plantean las siguientes

### PREGUNTAS

¿Cree que este tipo de campañas favorecen en mayor medida la conciliación que otros medios tales como los beneficios fiscales?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 27 de mayo de 2021.

VºBº Dª Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

Dª Lourdes Méndez Monasterio.

Dª Rocío de Meer Méndez.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP\_2021\_009828

C.DIP 129722 01/06/2021 11:44



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Diputada GPVOX.

Diputada GPVOX.

Dª María de la Cabeza Ruiz Solás

Diputada GPVOX.

C.DIP 129722 01/06/2021 11:44